



MUNICIPIO DE CHAPARRAL  
NIT: 800.100.053 - 1

000011031

RESOLUCION N° DE 2019

( 06 SEP 2019 )

"Por la cual se adoptan los instrumentos de gestión de información pública: el Registro de activos de información, el índice de información clasificada y reservada y el Esquema de publicación de información; conforme a lo establecido en el Decreto 103 de 2015"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA

En uso de sus atribuciones que le confiere el Artículo 315-3 de la Constitución Política y,

### CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República expidió la ley 1712 de 2014, por medio de la cual creó la "Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", que tiene por objeto regular el derecho de acceso de información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información,

Que el Gobierno nacional reglamentó la ley 1712 de 2014, mediante el Decreto 103 del 20 de enero de 2015, estableciendo en el artículo 4 la información que los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública".

Que en el artículo 35 del Decreto 103 del 2015 se estableció que: "Los instrumentos para la gestión de la información pública, conforme con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, son: (1) Registro de Activos de Información. (2) Índice de Información Clasificada y Reservada. (3) Esquema de Publicación de Información. (4) Programa de Gestión Documental. Los sujetos obligados deben articular dichos instrumentos mediante el uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y garantizar su actualización y divulgación".

Que en el artículo 36 del Decreto 103 de 2015 se estableció que: "El Registro de Activos de Información, el índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental, deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado."

Que se hace necesario que la Administración Municipal de Chaparral, adopte el Registro de Activos de Información, el índice de Información Clasificada y Reservada y el

Handwritten signature and arrow pointing to the right.



Esquema de Publicación de Información, en aras de atender los lineamientos establecidos en la ley.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Adopción.** Adoptar los siguientes instrumentos de gestión de la información pública: Registro de Activos de Información el índice de información clasificada y reservada y el esquema de publicación de información.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Instrumentos de gestión de información pública.** El contenido de los instrumentos adoptados es el siguiente:

a) **Registro de Activos de Información:** Es el inventario de toda información pública que se genera, obtiene, adquiere, transforma o controla en calidad de sujeto obligado.

b) **Índice de Información Clasificada y Reservada:** es el inventario de la información pública generada, obtenida, adquirida o controlada, que ha sido calificada como clasificada o reservada, por la Administración Municipal.

c) **Esquema de Publicación de Información:** es el instrumento del que dispone la Administración Municipal para informar, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.

**ARTÍCULO TERCERO: Actualización.** Los Instrumentos de Gestión de Información Pública se actualizarán de acuerdo a los lineamientos establecidos en la ley 1712 de 2014 y demás normas aplicables, sera asignada de la siguiente manera:

a) **Registro de Activos de Información:** la elaboración, actualización y consolidación de la información estará a cargo de la Secretaría General y de Gobierno, Grupo de apoyo de Sistemas y TIC con el acompañamiento de los enlaces de transparencia designados por cada jefe de dependencia. Esta información deberá ser publicada en la página web institucional menu "Transparencia" opción "Registro de Activos de Información" o disponible en el siguiente enlace web o link:

[http://www.chaparral-tolima.gov.co/Transparencia/Paginas/Registro-de-Activos-de-  
Informacion.aspx](http://www.chaparral-tolima.gov.co/Transparencia/Paginas/Registro-de-Activos-de-Informacion.aspx)

b) **Índice de Información Clasificada y Reservada:** la elaboración, actualización y consolidación de la información será responsabilidad de la Secretaría General y de Gobierno con el acompañamiento de los enlaces de transparencia designados por cada jefe de dependencia. En el evento en que la Entidad deba negar el acceso de información

*[Handwritten signature]*





MUNICIPIO DE CHAPARRAL  
NIT: 800.100.053 - 1

000011031

considerada por la Administración Municipal como clasificada o reservada, será la dependencia responsable de la información, la encargada de motivar el acto que así lo disponga, de acuerdo con la normatividad. Esta información deberá ser publicada en la página web institucional menu "Transparencia" opción "Índice de Información clasificada y reservada" o disponible en el siguiente enlace web o link:

<http://www.chaparral-tolima.gov.co/Transparencia/Paginas/Indice-de-Informacion-Clasificada-y-Reservada.aspx>

c) **Esquema de Publicación de Información:** la elaboración, actualización y consolidación de la información será responsabilidad del Grupo de apoyo de Sistemas y TIC. Para actualizar el esquema de publicación de información la oficina de Sistemas implementará mecanismos de consulta a los ciudadanos para identificar la información de interés general. Esta información deberá ser publicada en la página web institucional menu "Transparencia" opción "Esquema de publicación de Información" o disponible en el siguiente enlace web o link:

<http://www.chaparral-tolima.gov.co/Transparencia/Paginas/Esquema-de-Publicacion-de-Informacion.aspx>

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicación. La publicación de los Instrumentos de Gestión de la Información Pública se realizará en el sitio WEB y deberá mantenerse en el enlace de transparencia y acceso a la información pública. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de Chaparral, a los

06 SEP 2019

  
**HUMBERTO BUENAVENTURA LASSO**  
Alcalde Municipal

Revisó: Angela Lezama  
Asesora Externa

Proyecto: Diana Castro  
Contratista - Gestión documental

